

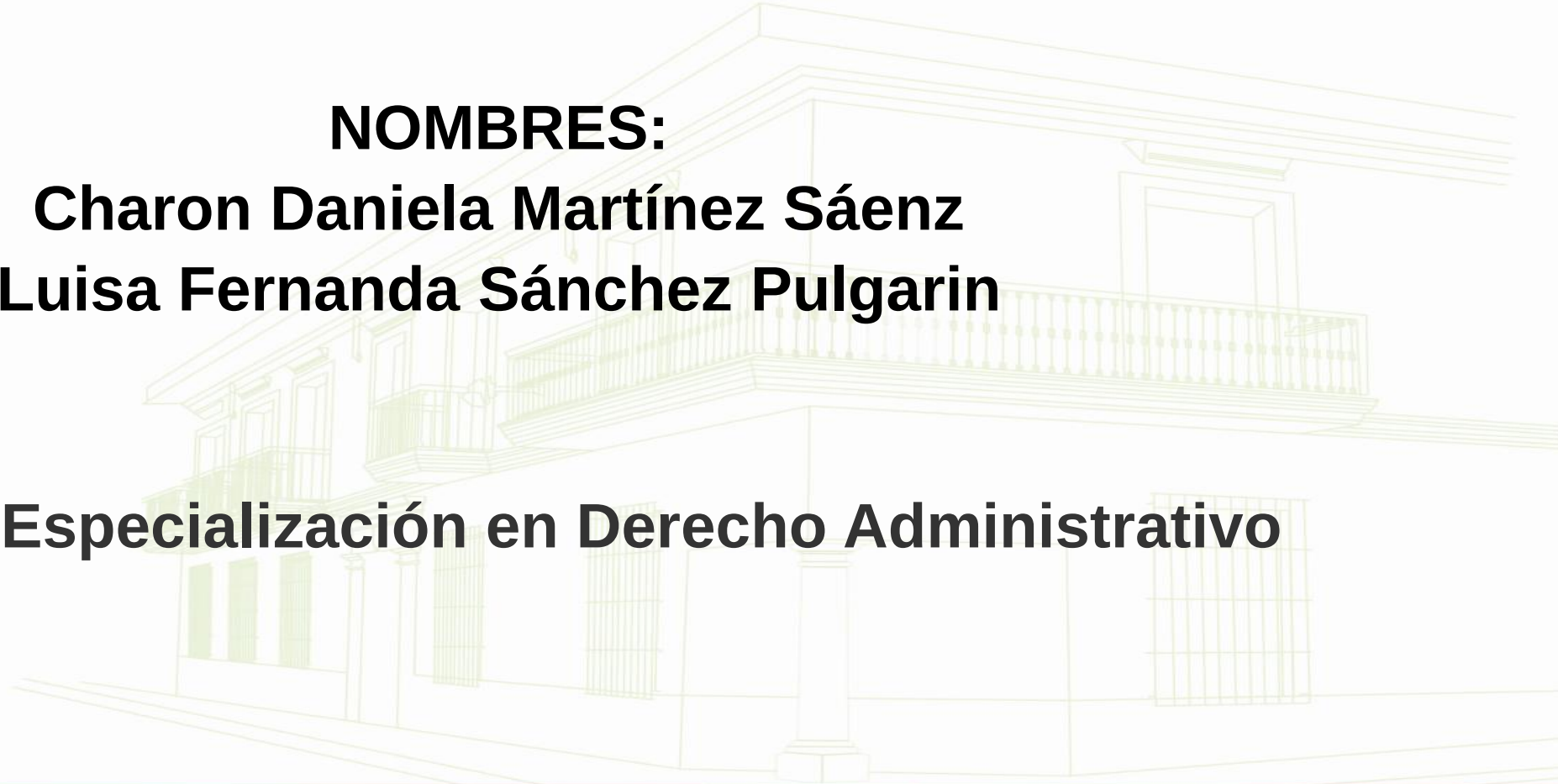
Eficacia del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños en Colombia

NOMBRES:

Charon Daniela Martínez Sáenz

Luisa Fernanda Sánchez Pulgarin

Corte 32, Especialización en Derecho Administrativo



RESUMEN

Teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño amparado por la constitución política de Colombia del año 1991 y el actual código de infancia y adolescencia, los niños son sujetos de especial protección; por tanto el Estado como garante de los mismos desarrolla el proceso administrativo de restablecimiento de sus derechos.

Por lo anterior, se pretende analizar como se surte el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, teniendo en cuenta la situación actual del país respecto al flagelo de vulneración de sus derechos y desde la perspectiva de las altas cortes, quienes a partir de sus sentencias han establecido lineamientos jurisprudenciales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Aunque exista extensa normatividad en cuanto a la protección de los derechos de los niños, la vulneración de sus derechos, es un flagelo presente en la actualidad colombiana, pues muchos de estos niños se ven afectados incluso desde sus hogares, núcleo esencial para su crecimiento y formación, en la medida en que no se garantizan sus derechos, tales como el acceso a la educación, la salud, el desarrollo integral, la dignidad e incluso su vida, puesto que el maltrato infantil proviene en su gran mayoría de sus mismos familiares, lo que se conoce como violencia intrafamiliar.

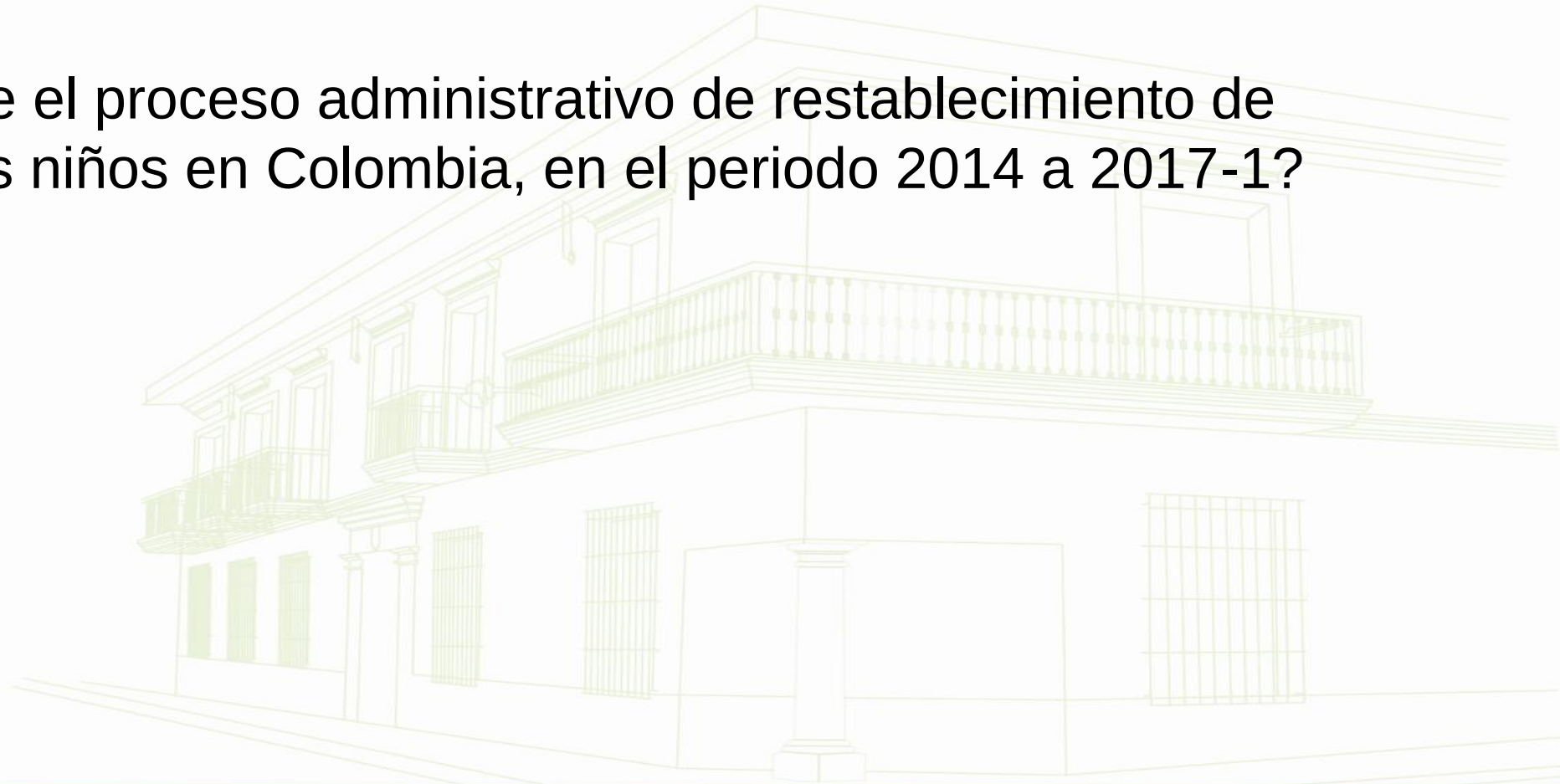
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Es importante tener en cuenta, que sucede en la realidad fáctica frente al papel del Estado respecto al flagelo del maltrato infantil, analizándose desde la aplicación de la normatividad por parte de los funcionarios encargados, entiéndase como, defensores de familia, los comisarios de familia e inspectores de policía, es decir la función administrativa de estos, en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños. En el entendido que las actuaciones administrativas deben ser acorde a las medidas de restablecimiento estipuladas en el Código de Infancia y adolescencia, para salvaguardar la vida e integridad de los niños.

La población objeto de esta investigación son los niños de 0 a 12 años (teniendo en cuenta en artículo 3 del Código de infancia y adolescencia), que se encuentran en situación de vulnerabilidad de sus derechos, la variable temporal comprenderá el último periodo presidencial que corresponde al año 2014 a 2017-1.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN:

¿Cómo se surte el proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños en Colombia, en el periodo 2014 a 2017-1?

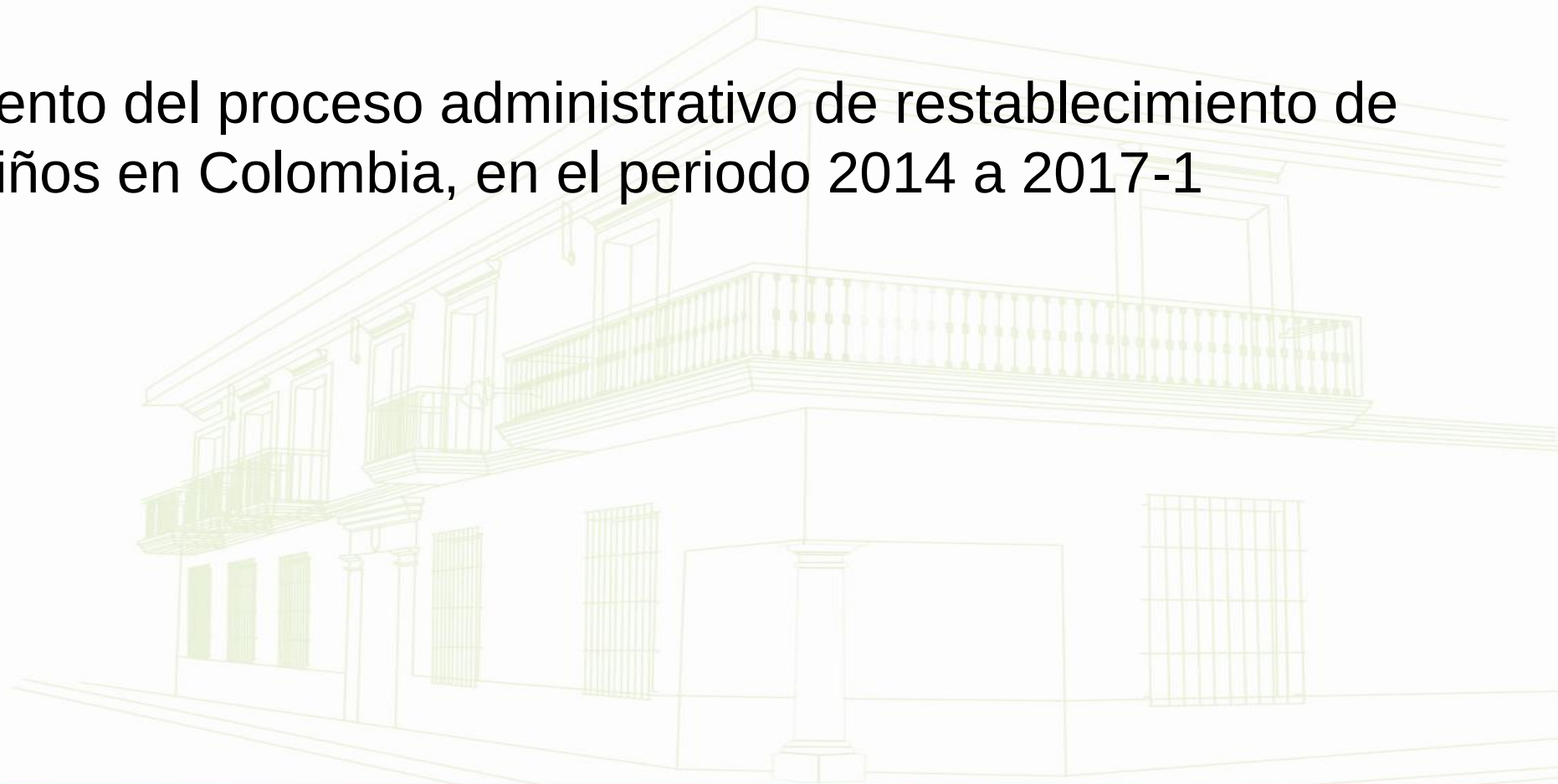


HIPOTESIS:

El Estado como garante de los derechos, implementa el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, el cual se surte parcialmente, puesto que aunque se den los parámetros para cumplir con el fin del principio del interés superior del niño, el actuar de los funcionarios encargados en muchas ocasiones no es acorde al mismo, puesto que omiten las medidas de urgencia que establecen la norma y la jurisprudencia de las altas cortes.

Objetivo general:

Analizar el surtimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños en Colombia, en el periodo 2014 a 2017-1



Los motivos por los cuales se realizó la presente investigación, radican en la problemática respecto a la vulneración de derechos de los niños, tema de gran impacto social y jurídico en el país, y desde la perspectiva del derecho administrativo analizar lo concerniente a la función administrativa en el proceso de restablecimiento de los derechos de los niños, brindando una visión más realista desde los casos de las sentencias de las altas cortes, para identificar si este proceso se surte eficazmente o si por el contrario se pueden evidenciar falencias en el mismo.

Metodología:

La metodología de la investigación es de carácter mixto en el entendido que se describirá los rasgos y características del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los menores y se observara registro de datos y cifras para evidenciar la situación actual del país respecto del flagelo del maltrato infantil en Colombia, lo anterior de acuerdo al método deductivo de investigación, partiendo de la normatividad vigente a la aplicación de la misma, donde se utilizaron diferentes medios para recopilar información como libros, revistas, bases de datos y normas vigentes sobre el tema, desarrollando así el tipo de estudio descriptivo donde se tuvo en cuenta el pronunciamiento de las altas cortes para determinar la eficacia en el surtimiento del proceso.

1. Situación actual de los derechos de los niños en Colombia

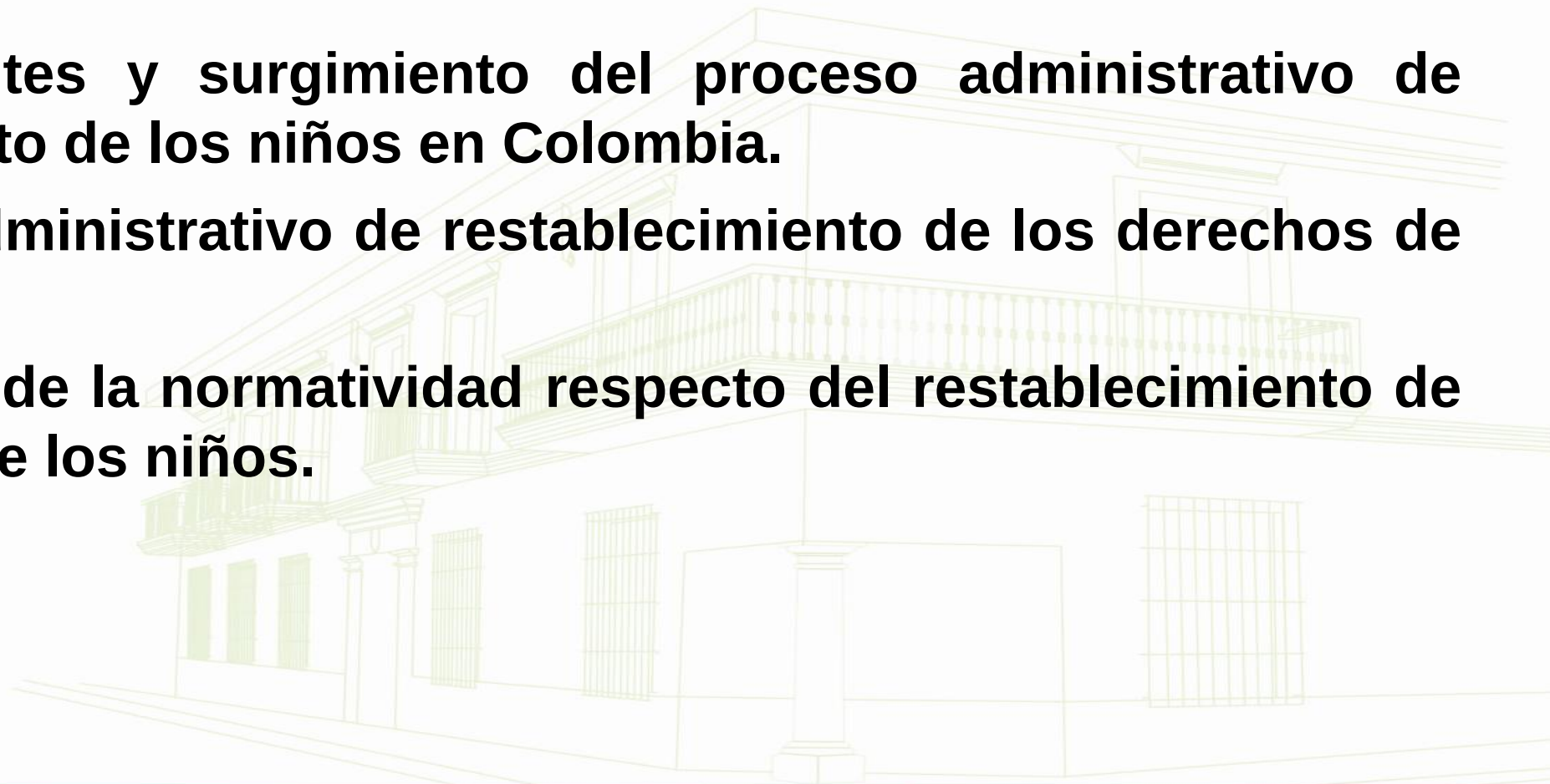
El presente capítulo tiene como objetivo describir la situación actual respecto de los derechos de los niños en Colombia, para lo cual se parte de los antecedentes normativos que dieron paso a la regulación de los derechos de los niños, hasta llegar a la normatividad vigente, donde se evidenciara el surgimiento del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños como medida de garantía y protección por parte del Estado, para así determinar la problemática que se presenta en cuanto a su aplicación.

Este capítulo a su vez se divide en los siguientes 3 subcapítulos:

1.1 Antecedentes y surgimiento del proceso administrativo de restablecimiento de los niños en Colombia.

1.2 Proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños

1.3 Aplicación de la normatividad respecto del restablecimiento de los derechos de los niños.



1.1 Antecedentes y surgimiento del proceso administrativo de restablecimiento de los niños en Colombia.

En Colombia, la vulneración de los derechos de los niños, es una problemática latente, que se ha venido presentado con el transcurso de los años, pues pesar de ser la base y futuro de la sociedad, es una de las poblaciones más afectadas, de acuerdo a los antecedentes registrados en la historia del país. Lo anterior se debe múltiples aspectos problemáticos que han azotado al país, tales como la violencia, representada en el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la corrupción, el mal funcionamiento de la administración, la pobreza y el mismo maltrato infantil, flagelos que no han permitido el pleno desarrollo de los derechos fundamentales de los niños.

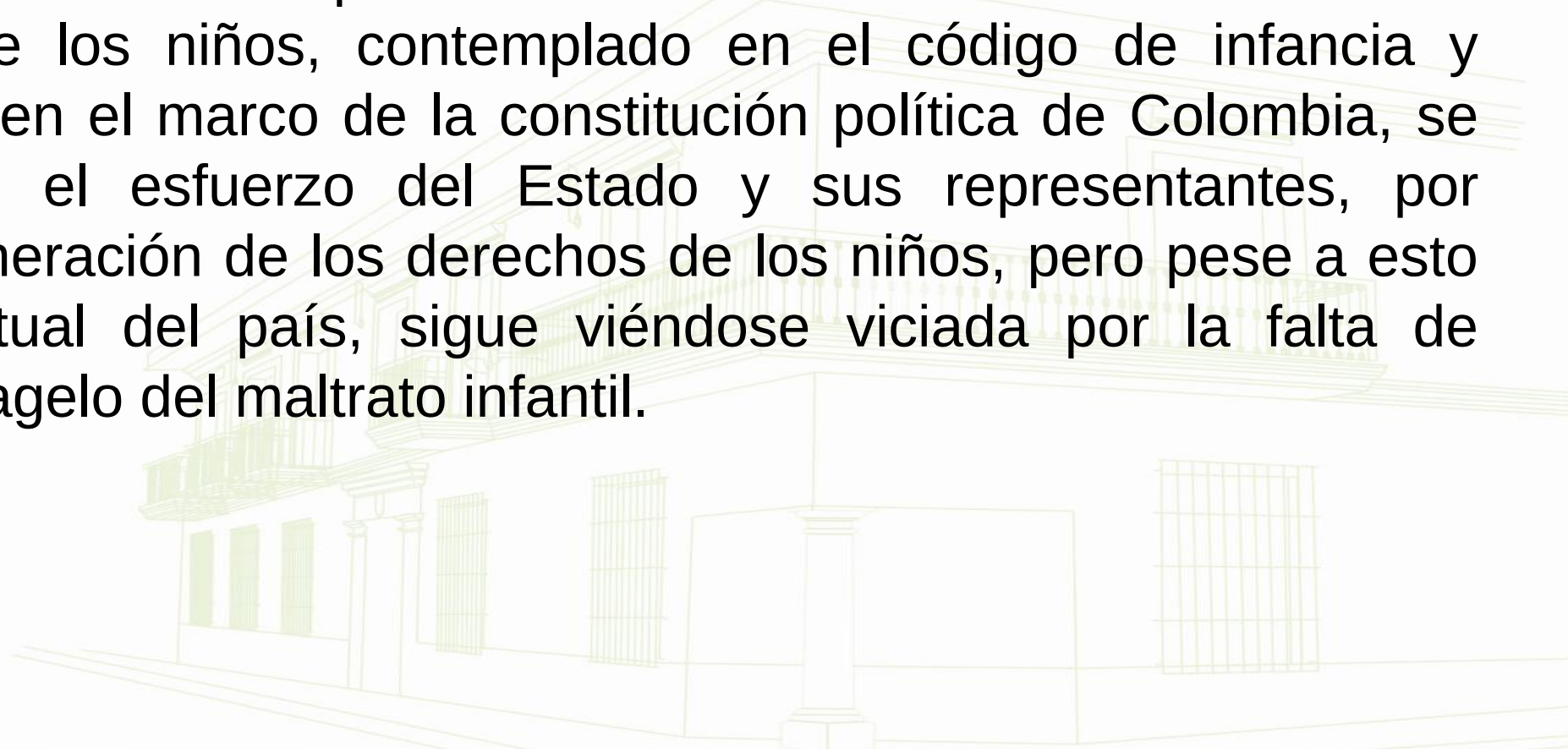
1.2 Proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños

A continuación, se desglosará el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, considerando su naturaleza, las normas que lo rigen, las etapas del proceso y las autoridades encargadas.

Cabe destacar que el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, surge hasta el año 2006, como respuesta a los altos índices de maltrato infantil, pues si bien es cierto, aunque existiera una normatividad en pro de los derechos de los niños, antes de que este proceso se creara, no existía un verdadero restablecimiento que garantizara el desarrollo integral de los menores.

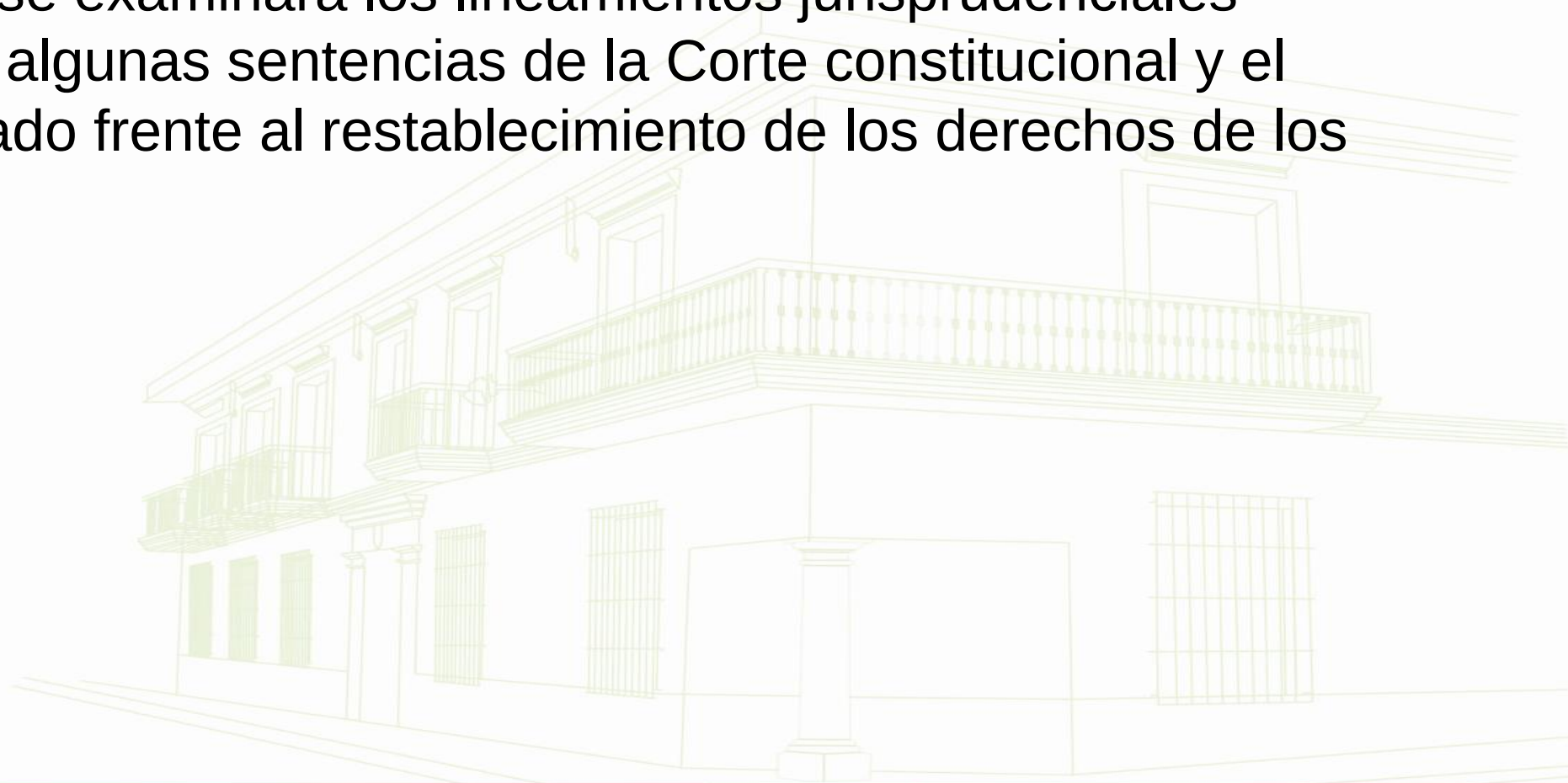
1.3 Aplicación de la normatividad respecto del restablecimiento de los derechos de los niños.

Con la implementación del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños, contemplado en el código de infancia y adolescencia y en el marco de la constitución política de Colombia, se ha evidenciado el esfuerzo del Estado y sus representantes, por disminuir la vulneración de los derechos de los niños, pero pese a esto la situación actual del país, sigue viéndose viciada por la falta de garantías y el flagelo del maltrato infantil.



2. Precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional y Consejo de Estado frente al restablecimiento de los derechos de los niños

A continuación se examinará los lineamientos jurisprudenciales establecidos en algunas sentencias de la Corte constitucional y el Consejo de Estado frente al restablecimiento de los derechos de los niños.

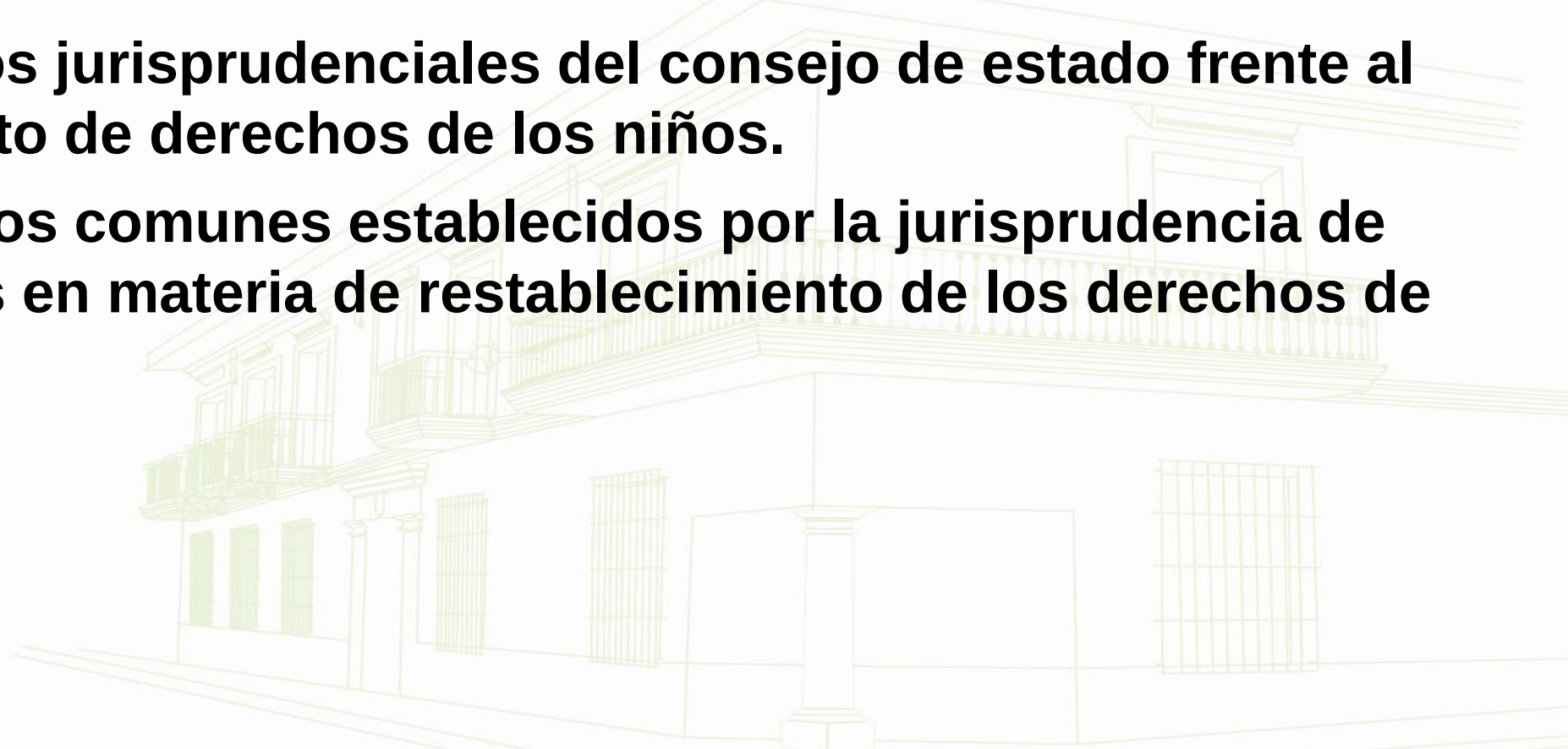


Este capítulo a su vez se divide en:

2.1 Lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional frente al restablecimiento de derechos de los niños

2.2 lineamientos jurisprudenciales del consejo de estado frente al restablecimiento de derechos de los niños.

2.3 Lineamientos comunes establecidos por la jurisprudencia de las altas cortes en materia de restablecimiento de los derechos de los niños.



2.1 Lineamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional frente al restablecimiento de derechos de los niños

La corte constitucional, “ejerce la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución” (Constitución Política de Colombia, 1991, art 241). De esta manera es de vital importancia remitirnos a algunos pronunciamientos que ha realizado en materia de derechos de los niños y el restablecimiento de los mismos, para determinar la actuación de la misma respecto del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños.

2.2 lineamientos jurisprudenciales del consejo de estado frente al restablecimiento de derechos de los niños.

El Consejo de Estado ha reiterado que se debe proteger los derechos del menor, pues con este proceso lo que se busca cumplir el interés superior de este y por tanto su desarrollo integral, “en la medida en que debe evitarse a toda costa el perjuicio irremediable que se le podría causar al menor de edad con la situación a la que se ha visto supeditada” (Consejo de Estado, 28 enero de 2016), por lo anterior se debe buscar una actuación eficaz en este proceso, pues de no ser así se podría causar un perjuicio irremediable al menor.

2.3 Lineamientos comunes establecidos por la jurisprudencia de las altas cortes en materia de restablecimiento de los derechos de los niños.

Después de analizar algunas sentencias de la Corte Constitucional, encargada de la guarda y supremacía de la constitución y del Consejo de Estado, como máximo tribunal de lo contencioso administrativo y órgano consultivo del gobierno, es notorio que ambas cortes en su deber de impartir justicia, establecen algunos lineamientos frente al restablecimiento de derecho de los niños.

3. Cumplimiento del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños de conformidad con la norma y jurisprudencia

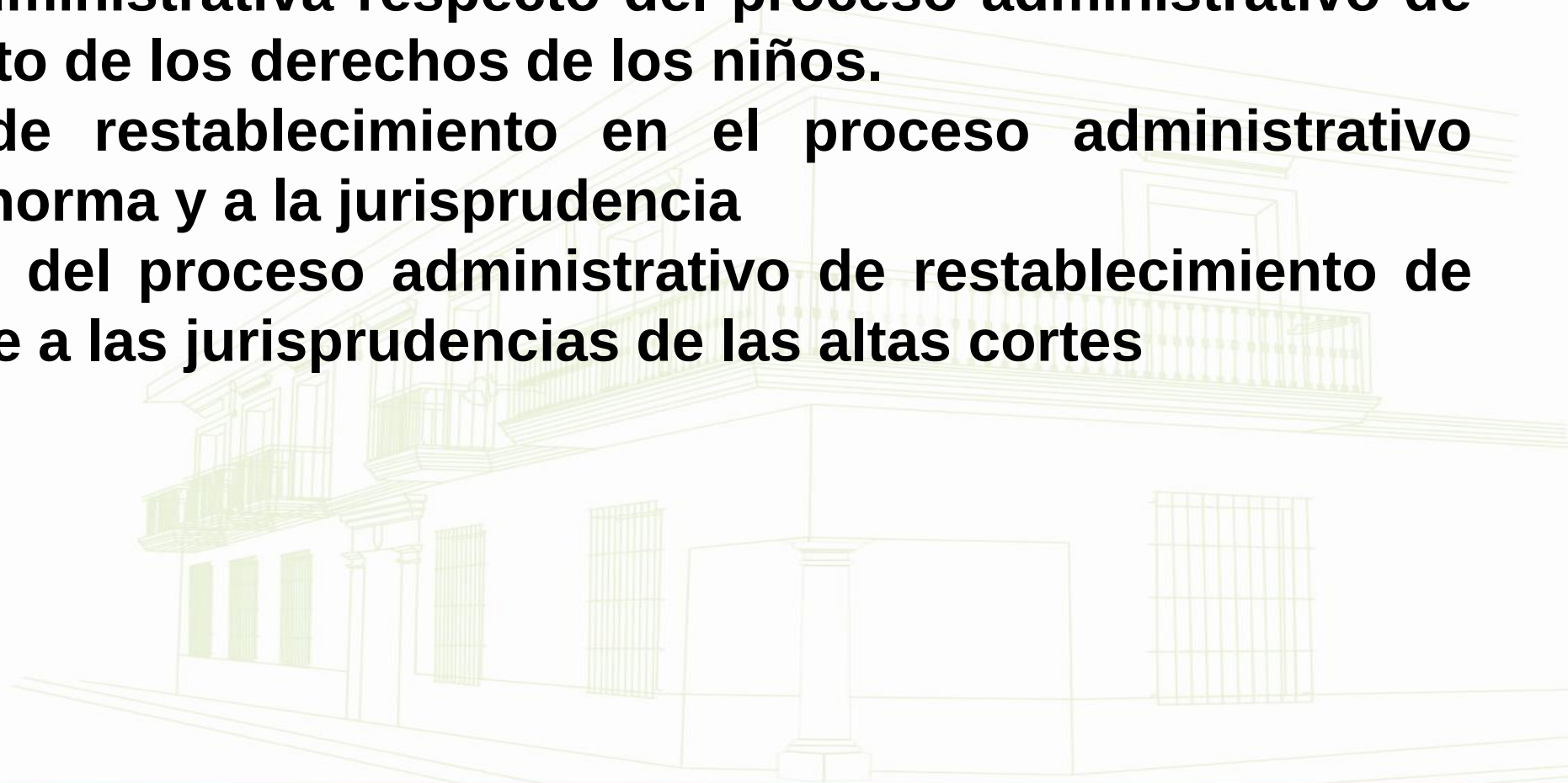
En este punto del trabajo, se tendrá en cuenta la hipótesis que se pretende validar en el presente capítulo, que para la investigación es la siguiente: el Estado como garante de los derechos, implementa el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, el cual se surte parcialmente, puesto que aunque se den los parámetros para cumplir con el fin del principio del interés superior del niño, el actuar de los funcionarios encargados en muchas ocasiones no es acorde al mismo, puesto que omiten las medidas de urgencia que establecen la norma y la jurisprudencia de las altas cortes.

A su vez este capítulo se divide en:

3.1 Función administrativa respecto del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños.

3.2 Medidas de restablecimiento en el proceso administrativo conforme a la norma y a la jurisprudencia

3.3 Evaluación del proceso administrativo de restablecimiento de derechos frente a las jurisprudencias de las altas cortes



3.1 Función administrativa respecto del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños.

Como se mencionó en apartados anteriores, la función administrativa está dada al cumplimiento de los fines del Estado, que de acuerdo al artículo 2 de la constitución política de Colombia son:

“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (1991).

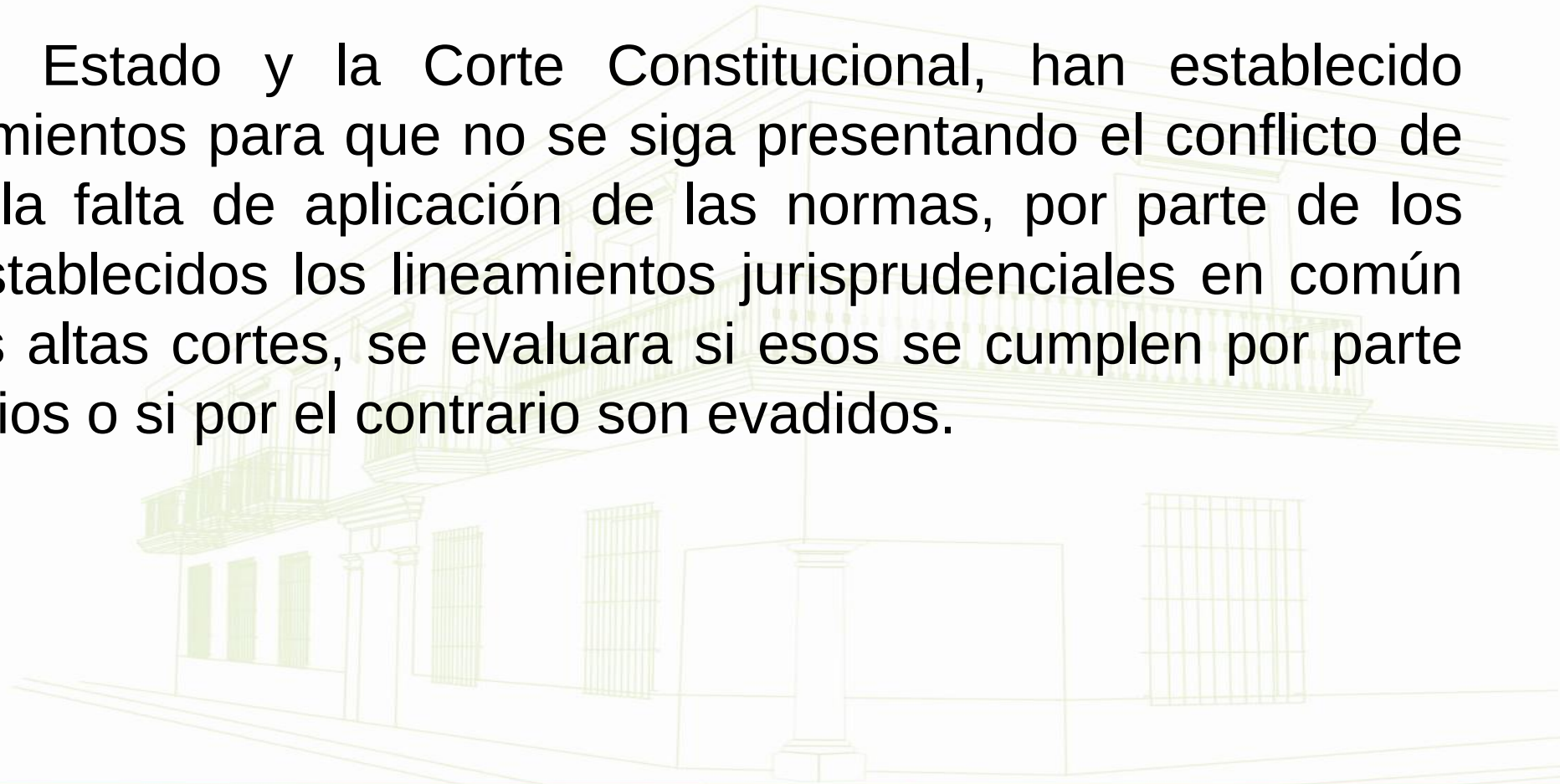
3.2 Medidas de restablecimiento en el proceso administrativo conforme a la norma y a la jurisprudencia

El proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños, está dado a generar medidas de protección, que garanticen la restitución del derecho vulnerado, ya que de no ser así se causaría un perjuicio irremediable, que el niño como sujeto de especial protección, no está en la obligación de soportar, de acuerdo a la teoría del daño antijurídico.

Lo anterior, se sustentada a través del artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el “Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”(1991).

3.3 Evaluación del proceso administrativo de restablecimiento de derechos frente a las jurisprudencias de las altas cortes

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, han establecido diferentes lineamientos para que no se siga presentando el conflicto de competencia y la falta de aplicación de las normas, por parte de los funcionarios. Establecidos los lineamientos jurisprudenciales en común por parte de las altas cortes, se evaluara si esos se cumplen por parte de los funcionarios o si por el contrario son evadidos.



Conclusiones

1 El principio de interés superior del niño, hace referencia a la prevalencia de los derechos de esta población, sobre los demás y ante cualquier situación, se encuentran amparados por una extensa normatividad nacional e internacional en pro de la protección de los derechos de los niños, pero pese a esto, se evidencia en los antecedentes históricos que en Colombia se ha presentado el flagelo del maltrato infantil con el transcurso de los años, donde las causas se atañen principalmente a la violencia intrafamiliar, razón por la cual surge en el proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de los niños como un instrumento para garantizar la protección y restablecimiento de los derechos de los niños en situación de vulnerabilidad, donde se establecen los deberes, funciones, etapas y procedimiento, pero pese al esfuerzo del legislador, se evidencio que este proceso no se cumple a cabalidad ya que los funcionarios encargados no se ciñen a dicha normatividad y entorpecen el proceso con conflictos de competencia que no permiten tomar las medidas de urgencia necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños.

2. Frente al restablecimiento de los derechos de los niños, las altas cortes han generado lineamientos jurisprudenciales en materia de derechos de los niños y respecto del proceso administrativo de restablecimiento de los derechos de estos, dichos lineamientos en común son el de interés superior del menor, debido proceso, función administrativa, perjuicio irremediable y control y vigilancia, reflejando la preocupación del Estado por disminuir el flagelo del maltrato infantil, evidenciando las falencias en el actuar de los funcionarios encargados, ya que en muchas de estas sentencias se sancionan y castigan por no acatar las medidas necesarias de acuerdo a las etapas del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los niños.

3 El Estado como principal garante de los derechos de los niños, cumple funciones de control y vigilancia a través de la Procuraduría General de la Nación, quien debe garantizar que no se vulneren los derechos de los niños, puesto que si bien es cierto a lo largo de los años se ha evidenciado en múltiples sentencias de las altas cortes, las diferentes falencias en el actuar de los funcionarios encargados, lo que genera que no se surta de manera efectiva el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, pues en el desarrollo de la investigación se demostró que es parcialmente eficaz dado que en algunos casos se presentan irregularidades, que no permiten acatar las medidas de restablecimiento, lo que pone en peligro la vida e integridad de los niños